



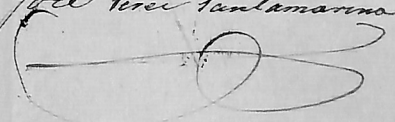
Con el repartimiento practicado por la Santa Diputacion provincial por los dos conceptos que comprende la contribucion extraordinaria decretada por S. M. en 30 de Julio ultimo ha correspondido a ese pueblo la cantidad que aparece en el adjunto pliego de cargo extendido por la Contaduria de la posesion. En su consecuencia espero que esa Corporacion proceda desde luego con entera

Suplicando a lo prevenido
en la ley e instrucción
inserta en el Boletín
oficial N.º 90 de 24
de Noviembre último,
cuidando muy particular-
mente tengan el debido
efecto los plazos marca-
dos en los artículos 12 y
13 de la expresada ley, y
de dar cuenta a esta Ser-
tendencia del día en que
concluyan.

Del recibo de
esta comunicación y
de quedar en cumplida
espero el oportuno

curro.

Dios que a vna
m. La. Castellon 28
de Diciembre de 1840
Joaquín Pérez Santamarina



Del Ayuntamiento Constitucional
de Villafamé

